



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE.  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL-  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y NVEVE.

Las mas oia de la noche congraxe de timento de los q.  
habitan en el, siendo causa de algunas quimeras, y alboros  
por llevar muchas personas a deshora a solitar la  
entrada; Por lo q. en estos años pasados se resolvió por este  
Ayuntamiento hubiere hora fija para abrirlo, y cerrar  
lo; Y así espera de su justificación se restere esta prohibi-  
ción, habiendola saber a el Comercio para q. la obrer  
se guarde; Y la Ciudad en su inteli xencia = Acordó  
se traiga esta resolución a fin de tratar y determinar  
en el asunto lo combeniente.

En el R. Consejo / Oive testimonio dado por D. Diego Antonio  
sacel salario de el Callejas Escrivano mayor de este Ayuntam.<sup>to</sup> con  
Abogado de Pobres Piesos / prehensivo de ma Orden de el Real Consejo q. e ha  
comunicado a el S. Intend. Correx. por el S. D. Manuel  
Bererra Contador Grial de los Propios y Arbitrios de el  
Reyno; En lo que se expresa q. a Recurso de D. Juan Angel  
Sánchez, Abogado de los Pobres Piesos, solicitando se le  
dotase esta Plaza que servia, sin sueldo alguno